



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Gestión sostenible y certificación de playas. El caso colombiano



Créditos de la fotografía: Parque Tayrona (2021).



Freddy de Jesus Vargas Leira

STOREM Report: Caso de Estudio

VERSIÓN PRELIMINAR

V. 1.1. Fecha: 27/09/2021

Reconocimientos

La Universidad del Magdalena y el equipo investigador a cargo de la elaboración de este Caso de Estudio, quiere agradecer a todos lo que intervinieron y aportaron, en diferentes momentos, a la construcción de este documento y a la investigación de la que éste se derivó. En primer lugar, se reconoce la contribución de las instituciones participantes en el Consorcio STOREM, quienes brindaron el soporte académico, científico, institucional y logístico para la adecuada elaboración del presente escrito.

Del mismo modo, se extiende un agradecimiento especial a los expertos, académicos, funcionarios de entidades públicas y directivos de organizaciones no gubernamentales que brindaron su apoyo a través de entrevistas concedidas, al igual que con material bibliográfico y fotográfico amablemente compartido. En especial, se le agradece a la Sra. Karina Morales de la Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Sr. José Palacios de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor en España, al Sr. José Ochoa del Instituto de Derecho Ambiental de la República Dominicana; así como a los siguientes expertos e investigadores: PhD. Camilo Botero de PLAYASCORP, PhD. Juan Pablo Mariño de la Universidad Antonio Nariño (Colombia), PhD. Allan T. Williams de *University of Wales Trinity Saint David* (Reino Unido), PhD. Omar Cervantes de la Universidad de Colima (México), PhD. Víctor Yepes de Universitat Politècnica de València (España) y Edna Rozo de la Universidad Externado de Colombia.

A todos, ¡muchas gracias! Sin su apoyo no hubiese sido posible la elaboración de este Caso de Estudio.

Consorcio STOREM



Índice

Listado de abreviaturas.....	3
1. Introducción. La certificación de playas como herramienta para la sostenibilidad del turismo..	4
2. Referentes internacionales en la certificación de playas	5
2.1. El caso español	7
2.2. El caso británico	9
2.3. El caso dominicano	11
2.4. El caso mexicano.....	12
3. Experiencia colombiana en materia de certificación de playas.....	15
3.1. Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible 001-2.....	15
3.2. Servi-Cert SGS	19
3.3. <i>Blue Flag</i> en Colombia	23
3.4. El ordenamiento de playas en Colombia de cara a los procesos de certificación	28
4. Conclusiones	34
5. Referencias.....	35
5.1. Otras fuentes de información (comunicaciones personales)	39

Listado de abreviaturas

ADEAC	Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (España)
CLOP	Comités Locales para la Organización de Playas de Colombia
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua de México
ECOPLAYAS	Organización Ecológica Playas Peruanas
ECP	Esquema de Certificación de Playas
EMAS	Eco-Management and Audit Scheme
FEE	Foundation for Environmental Education
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICTE	Instituto para la Calidad Turística Española
IDARD	Instituto de Derecho Ambiental de la República Dominicana
IMNC	Instituto Mexicano de Normalización y Certificación
ISO	International Organization for Standardization
MCS	Marine Conservation Society
MinCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia
NTS TS	Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONG	Organización No Gubernamental
PNN	Parque Nacional Natural
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de México
PRONATURA	Pronatura Asociación Civil
Proplayas	Programa Playas Limpias de México
SECTUR	Secretaría de Turismo de México
SEMAR	Secretaría de Marina de México
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México
UNE	Una Norma Española
UNEPNN	Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia
USN	Unidad Sectorial de Normalización de Colombia

1. Introducción. La certificación de playas como herramienta para la sostenibilidad del turismo

Las certificaciones en sostenibilidad son consideradas elementos estratégicos que incentivan la realización de actividades responsables. Éstas se han venido popularizando con el paso del tiempo, entre otras cosas debido a que generan un efecto positivo en la mente de los usuarios del servicio certificado; además se convierten en un atractivo que incrementa las posibilidades de elección por parte de los consumidores, sobre todo si estos se caracterizan por su conciencia ambiental y ecológica (Merli et al., 2019; con base en Hedlund).

En este sentido, la implementación de procesos de certificación y eco-etiquetado han evolucionado en el mundo, abordando no solamente a organizaciones empresariales, sino enfocándose también en la certificación de espacios o territorios de uso turístico. Las zonas costeras representan un ejemplo de ello, puesto que desde hace más de tres décadas se vienen generando iniciativas para la certificación de este tipo de escenarios, iniciativas en las que han participado distintos actores privados, gubernamentales y no gubernamentales.

No obstante, a pesar de que en este estudio se reconoce que para garantizar el nivel de sostenibilidad de un territorio se deben desarrollar herramientas de medición de mayor alcance y que permitan elaborar un diagnóstico detallado; tampoco se puede desconocer la utilidad que presentan las certificaciones como instrumento para demostrar un buen desempeño e incentivar el cumplimiento de los principios del desarrollo sostenible. Particularmente en lo que tiene que ver con la implementación de estos procesos en las playas, su implementación exitosa puede contribuir a la preservación de los ecosistemas, favorecer la sensibilización ambiental de los turistas, mejorar los índices de satisfacción de los usuarios de las playas, impactar positivamente a los prestadores de servicios turísticos y generar efectos positivos en la comunidad local.

Por ese motivo, este Caso de Estudio se planteó con el propósito de describir la experiencia colombiana en materia de certificación de sus playas, caracterizando los distintos esquemas de certificación aplicados en el País, presentando los principales resultados obtenidos hasta la fecha y analizando la relación de éstas y otras iniciativas con la gestión sostenible del turismo. Para esto, se utilizaron como referentes teóricos los trabajos de Botero (2013), Mariño (2015), Vargas-Leira (2016), Vargas-Leira (2017) y Vargas-Leira & Montañez-Santiago (2020).

Desde el punto de vista metodológico, se puede decir que este documento se fundamentó en un estudio empírico de alcance descriptivo y con enfoque cualitativo. Sus fuentes de información primaria consistieron en comunicaciones personales (entrevistas e intercambio de correos electrónicos) con actores académicos, sociales y gubernamentales involucrados con la temática; mientras que sus fuentes secundarias se caracterizaron por la revisión de publicaciones oficiales, informes técnicos y académicos y portales web institucionales.

Por su parte, el contenido de este documento se encuentra estructurado en dos grandes apartados. El primero presenta los distintos referentes internacionales en materia de certificación de playas, así como la descripción sintética de los casos de cuatro países (dos europeos y dos latinoamericanos),

reflejando allí sus resultados en cuanto al número de playas certificadas, tanto por esquemas internacionales como por otros de uso nacional. La segunda parte, en cambio, expone de manera detallada el caso colombiano, presentando el marco normativo de los procesos de certificación en el País, información histórica, los diferentes esquemas aplicados, los resultados alcanzados en términos de certificación, así como los impactos positivos de otras iniciativas que han pretendido el ordenamiento, competitividad y sostenibilidad de las playas, sin que ello implique necesariamente la certificación de estos escenarios. Por último, se exponen las conclusiones más relevantes y se presenta la bibliografía consultada.

2. Referentes internacionales en la certificación de playas

En las décadas recientes, se ha popularizado la certificación de establecimientos y destinos turísticos. La gran mayoría de estas certificaciones apuntan a alcanzar un reconocimiento público de la calidad con la que se desarrollan los procesos operativos y se prestan los servicios turísticos en dichos destinos o establecimientos. No obstante, cada vez es más frecuente el interés de los gestores o prestadores de servicios turísticos en evidenciar la realización de buenas prácticas en materia de sostenibilidad de sus actividades. Los destinos turísticos de playa no han sido la excepción a esta regla, dado que internacionalmente el uso de estos ecosistemas como escenario para desarrollar actividades turísticas es fundamental y su certificación en sostenibilidad ha venido en aumento en los últimos años.

En este sentido, son numerosos los programas o iniciativas que han podido identificarse para certificar que una playa cumple con las condiciones adecuadas de sostenibilidad. Estos pueden clasificarse en tres modalidades: sistemas de gestión tipo ISO, ecoetiquetas y premios/galardones; razón por la cual la literatura científica ha coincidido en agruparlos y denominarlos Esquemas de Certificación de Playas (ECP) (Botero, 2013). Asimismo, Botero afirma que dentro de las funciones principales de los ECP se destacan aquellas relacionadas con la generación de un reconocimiento público para la playa por su adecuada gestión, pero también una función consistente en incentivar el desarrollo de una gestión costera integrada efectiva para estos espacios. En la Tabla 1 se mencionan algunos de los esquemas más reconocidos internacionalmente, así como su propósito y área geográfica de aplicación.

Tabla 1. Esquemas de evaluación, clasificación y/o certificación de playas turísticas en el mundo.

Nombre del ECP	Propósito de Esquema	Área de Aplicación
Blue Flag	Certificación (Ecoetiqueta)	Europa, África, Oceanía y Américas
Bandera Azul Ecológica	Certificación (Ecoetiqueta)	Costa Rica
Bathing Area Registration and Evaluation	Evaluación y Calificación	Mediterráneo
Beach Quality Index	Evaluación	España
Beach Safety in Australia	Calificación	Australia
Blue Wave & Clean Beach	Certificación (Ecoetiqueta)	Estados Unidos de América

Nombre del ECP	Propósito de Esquema	Área de Aplicación
Certificación Turística de Playas	Certificación (Ecoetiqueta)	Ecuador
Clean Beaches	Certificación (Premio)	Australia
Environmental Campaigns	Certificación (Ecoetiqueta)	Reino Unido
Escala Delfín	Calificación	Rumania
Good Beach Guide	Calificación	Reino Unido
Green Sea Initiative	Certificación (Ecoetiqueta)	Reino Unido
Guida Blu	Calificación	Italia
Índice CEDEX	Evaluación	España
National Healthy Beaches Campaign	Calificación	Estados Unidos de América
Marca Q	Certificación (Sistema de gestión)	España
Playa Ambiental	Certificación (Ecoetiqueta)	Cuba
Playa Natural	Certificación (Ecoetiqueta)	Uruguay
Playas y Balnearios de Calidad	Certificación (Ecoetiqueta)	Argentina
Praia Dourada	Calificación	Portugal
Premio Ecoplayas	Certificación (Premio)	Perú
Premio Ecoplayas	Certificación (Premio)	España
Quality Coast Award	Certificación (Premio)	Reino Unido
Sostenibilidad para Destinos Turísticos de Playa	Certificación (Ecoetiqueta)	Colombia
Sostenibilidad de Calidad de Playas	Certificación (Ecoetiqueta)	México

Fuente: Tomado y adaptado de Botero (2013, pp. 139-140).

La Tabla 1 permite evidenciar que, exceptuando los resultados de Australia y de los Estados Unidos de América, son los países de Europa y América Latina los que han diseñado (o acogido) mayor cantidad de instrumentos para la normalización de sus playas, existiendo casi que un Esquema de Certificación de Playas por cada país que posea playas de uso turístico (J. Mariño, comunicación personal, 26 de junio de 2016). También es posible observar cómo muchos de los esquemas existentes tienen un alcance nacional, mientras que otros han trascendido las fronteras nacionales y continentales.

De acuerdo a lo anterior, con el ánimo de brindar un contexto general de las experiencias de certificación de playas desde la esfera internacional, en este Caso de Estudio se seleccionaron cuatro países, dos europeos y dos latinoamericanos, en los que se indagó a profundidad por su experiencia en temas de certificación de playas. España, Reino Unido, República Dominicana y México fueron los países seleccionados y sobre los cuales se relevó la información que se describirá a continuación. Los criterios para elegir estos cuatro países fueron: el número de playas certificadas que cada uno de ellos obtuvo según el Esquema de Certificación de Playas *Blue Flag* para la temporada de baño 2021, el desarrollo de estudios científicos en la temática y las facilidades de idioma. Adicionalmente, otros criterios que se tuvieron en cuenta están relacionados con su posición en el *Ranking* de turismo

internacional de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el nivel de inversión en infraestructura turística que presentan y el grado de desarrollo turístico de sus playas.

Antes de presentar los resultados de los países previamente señalados, resulta importante aclarar que este documento no tiene como objetivo realizar una comparación metodológica entre los Esquemas de Certificación de Playas, ni tampoco un análisis técnico o de su efectividad en temas de gestión costera integrada, tal y como se ha hecho en estudios precedentes. Más bien lo que se pretende es conocer la evolución de este proceso en otros países, así como encontrar similitudes y/o diferencias que se puedan contrastar con el caso colombiano desde una perspectiva turística; es decir, el énfasis está puesto en la incidencia que un proceso de certificación en sostenibilidad, aplicado en ecosistemas como las playas, puede llegar a tener en el desarrollo turístico. Es así que, para la obtención de los resultados de este apartado, se revisaron analíticamente publicaciones de sitios web institucionales, así como trabajos académicos precedentes (artículos publicados en revistas especializadas, tesis doctorales y trabajos finales de maestría) en los que el objeto de estudio se basó en el análisis de los ECP implementados en países de América Latina y Europa.

2.1. El caso español

Sin lugar a dudas, España es un punto de referencia mundial en lo que a desarrollo turístico se refiere. Una de las estrategias implementadas por este país ibérico para alcanzar dicho desarrollo, consiste en garantizar la calidad turística, siendo ésta reconocida a través de la certificación de sus destinos y establecimientos prestadores de servicios turísticos. La certificación de playas en calidad y/o sostenibilidad no ha sido ajena a este proceso, situación reflejada en el nivel de implementación que actualmente tienen los diferentes Esquemas de Certificación de Playas, tanto los de carácter nacional como los internacionales.

Las playas en España certifican su sostenibilidad a través de normas o sistemas de gestión tales como *Blue Flag*, *Eco-Management and Audit Scheme* (EMAS), ISO 9001, ISO 14001, UNE 187001:2011, ISO 13009:2016 y la Norma UNE¹ 170001 de accesibilidad universal (V. Yepes, comunicación personal, 26 de junio de 2016). Por economía del texto y, dado el enfoque de este documento, solo se profundizará en el caso del Esquema de Certificación de Playas *Blue Flag* y, posteriormente, se abordarán sintéticamente algunos elementos de la ISO 13009:2016, sistema de gestión que otorga la denominada Marca “Q” de Calidad Turística.

Blue Flag es administrado en España por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), la cual es una Organización No Gubernamental (ONG) y que fue, junto con otras ONG, cofundadora de la *Foundation for Environmental Education* (FEE). ADEAC actualmente es miembro integrante de la FEE y se encarga de ejecutar los objetivos de esta última en territorio español (ADEAC, 2021). A pesar de que *Blue Flag* es gestionado por una ONG, en España este esquema cuenta con un decidido apoyo gubernamental, tal y como lo aseguró el funcionario responsable de dicho programa en la ADEAC:

¹ UNE: Una Norma Española.

La Bandera Azul es apoyada de forma directa por la **Secretaría de Estado de Turismo** del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; por la gran mayoría de **Comunidades Autónomas litorales** competentes; por 234 municipios y más de 100 puertos deportivos. Además, ADEAC cuenta con el apoyo técnico de la **Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar** (del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente); de la Dirección General de **Salud Pública, Calidad e Innovación** (del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad); de la Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**); de la **Fundación Biodiversidad** del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; de la **Universidad de A Coruña**; y de la **Fundación ONCE** en materia de accesibilidad y atención a personas en situación de discapacidad. (J. Palacios, comunicación personal, 29 de junio de 2016)

De este modo, el ECP *Blue Flag* es el más utilizado por las playas españolas, siendo a su vez España el país con mayor número de playas certificadas bajo este esquema en el mundo. Es así que según *Blue Flag* (2021a), España lidera el *ranking* con 614 playas, 96 puertos deportivos y dos embarcaciones turísticas certificadas, alcanzando así un total de 712 lugares reconocidos con este galardón. El *Top 10* lo completan Grecia (567), Turquía (551), Francia (525), Italia (497), Portugal (399), Dinamarca (184), Países Bajos (183), Alemania (136) y México (98).

En la Figura 1, se logran apreciar con puntos azules las playas certificadas en el país a través de *Blue Flag*, mientras que los puntos verdes representan los puertos deportivos certificados.

Figura 1. Mapa de playas certificadas con *Blue Flag* - España, 2021.



Fuente: ADEAC (2021).

Como indicador importante, se destaca el hecho de que el número de playas certificadas en España en el 2021 con *Blue Flag* representó el 20.46% del total de las playas del país, cifra que en el 2016 ascendía al 16.95% (TuriSpain, 2021; Vargas-Leira, 2016). Lo anterior demuestra que, a pesar de lo riguroso que es el proceso y los distintos filtros y auditorías por los que se debe pasar, este esquema sigue siendo el más apetecido por los gestores de playas en España, puesto que cada año son más las playas que se postulan a este galardón.

Por otro lado, en cuanto a los pasos para aplicar a esta certificación, el Presidente de ADEAC mencionó que:

La participación de los municipios es voluntaria. Los pasos son los siguientes: ADEAC convoca cada año en el mes de diciembre el Programa Bandera Azul y los municipios presentan sus candidaturas de playas, contestando cuestionarios ya elaborados y aportando la documentación adicional necesaria. La información de los municipios se trabaja y contrasta durante el mes de enero. En febrero se reúne el Jurado Nacional de Bandera Azul, que decide en primera instancia qué playas obtienen la certificación y las que no la consiguen por motivos que pueden ser demostrados. Las decisiones del Jurado Nacional se envían posteriormente al Jurado Internacional, que es quien decide en última instancia. En el mes de mayo se suele comunicar públicamente (medios de comunicación) los resultados de cada año. (J. Palacios, comunicación personal, 29 de junio de 2016)

A pesar de la destacable experiencia española con *Blue Flag*, la certificación de playas en este país ibérico no se limita a la implementación de este esquema, puesto que, como se mencionó al principio de este apartado, allí las playas pueden certificarse bajo diversos ECP. De ahí que también sea implementada la norma ISO 13009:2016, la cual otorga la **Marca Q de Calidad Turística**. Esta marca es administrada de manera exclusiva por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), un organismo privado y sin ánimo de lucro constituido formalmente en el año 2000 y que dentro de sus funciones tiene la normalización, certificación, promoción de las normas y realización de actividades de formación para aquellas personas relacionadas con los procesos de calidad turística (ICTE, 2021).

De acuerdo con el sitio web oficial del ICTE, para la temporada de baño 2021 fueron certificadas 278 playas, dato que es 31.7% mayor que el registrado en el 2016 (ICTE, 2021; Vargas-Leira, 2016). De otro lado, una de las principales diferencias entre la Marca Q y *Blue Flag*, tiene que ver con el hecho de que el primero de estos ECP fue diseñado como un sistema de gestión, mientras que el segundo se autodenomina una ecoetiqueta. Asimismo, resulta importante aclarar que no se abordaron de manera más detallada las particularidades de la Marca Q, dado que la connotación de este esquema está más orientada a la medición de la calidad de las playas desde un enfoque turístico, mientras que en *Blue Flag* el énfasis está puesto, de manera más evidente, en las condiciones de sostenibilidad que deben garantizarse en estos ecosistemas.

2.2. El caso británico

De la misma forma que en España, en el Reino Unido existen diversos esquemas para certificar playas, los cuales van desde guías, ecoetiquetas, sistemas de gestión ambiental, entre otros. Algunos

de estos fueron mencionados en la Tabla 1 presentada al inicio de este apartado. Del mismo modo, se lograron identificar como principales Esquemas de Certificación de Playas implementados en este país a *Blue Flag*, *Green Coast award* y *Good beach guide by Marine Cons. Society (MCS)* (A. Williams, comunicación personal, 1 de julio de 2016).

Por otro lado, resulta importante aclarar que el caso de Reino Unido es diferente al de España y al de los países latinoamericanos, dado que el uso que se les da a las playas, así como las expectativas de los usuarios sobre éstas, es muy diferente. El principal aspecto que consideran los británicos para seleccionar una playa está relacionado con su belleza paisajística, siendo la contemplación la principal ‘actividad playera’ en este territorio (Botero, 2013; Botero, comunicación personal, 28 de junio de 2016).

A pesar de este uso diferenciado de las playas en Reino Unido, dicho país ha trabajado a través de los años para mantener sus playas certificadas, tanto por estándares nacionales como por esquemas internacionales. De este modo, han surgido iniciativas como *Green Coast Award* en 1996, *Solent Water Quality Awards* en 1994 y *Seaside Award* en 1992 (Botero, 2013). Algunas de estas iniciativas trabajan de la mano con *Blue Flag*, como es el caso de *The Seaside Awards*, la cual incluso comparte su sitio web con el de *Blue Flag* en Reino Unido y exige los mismos criterios de certificación². Sin embargo, una playa puede recibir el reconocimiento nacional de *The Seaside Award* sin estar necesariamente certificada por *Blue Flag* (ver Figura 2).

Figura 2. Mapa de playas certificadas con *Blue Flag* y *The Seaside Awards* - Reino Unido, 2021.



Fuente: *The Seaside Awards* (2021).

² *The Seaside Awards* exige una versión simplificada, con únicamente 25 de los 33 criterios requeridos por *Blue Flag*.

Blue Flag, por su parte, funciona en Reino Unido de la misma manera que en los demás países que aplican este Esquema de Certificación de Playas. Posee un comité nacional, a cargo de la ONG *Keep Britain Tidy*, este comité recibe las solicitudes de evaluación y emite un concepto favorable, o no, para luego someter las playas a la auditoría del comité internacional de *Blue Flag*, el cual toma la decisión final. Para el 2021, recibieron esta certificación un total 127 playas, distribuyéndose así: 77 en Inglaterra, 42 en Gales y 8 en Irlanda del Norte, ocupando en el *ranking* general los puestos 13, 17 y 32, respectivamente (*Blue Flag*, 2021a). Con respecto a *The Seaside Awards*, durante el 2021 un total de 132 playas fueron galardonadas bajo este esquema (*Keep Britain Tidy*, 2021).

2.3. El caso dominicano

Es notable el amplio desarrollo del turismo que ha venido presentando República Dominicana desde hace varios años, sobre todo en lo que se refiere a turismo de ‘sol y playa’. Ésta es una cuestión que no sorprende si se tiene en cuenta que el turismo representa una de las principales actividades económicas en este país. En lo que se refiere a la certificación de playas, República Dominicana optó por aplicar el esquema *Blue Flag*, decisión que se tomó luego de un proceso de deliberación a través de talleres realizados entre instituciones públicas y el sector privado, siendo las empresas las que mostraron mayor interés en la implementación de este esquema (J. Ochoa, comunicación personal, 20 de julio de 2016).

Blue Flag es operado de manera nacional por el Instituto de Derecho Ambiental para la República Dominicana (IDARD), el cual se autodenomina como “...una organización no gubernamental dedicada a promover la educación ambiental y la implementación de buenas prácticas ambientales...” (IDARD, 2021, párr.1). En la edición 2021 de *Blue Flag*, fueron certificadas 24 playas de República Dominicana (ver Figura 3), seis más que en 2016, con lo que este País se ubicó en la posición 26 del *ranking* general y en la segunda en el plano regional, siendo únicamente superada en Latinoamérica por México (*Blue Flag*, 2021a; Vargas-Leira, 2016).

Figura 3. Mapa de playas certificadas con *Blue Flag* – República Dominicana, 2021.



Fuente: *Blue Flag* (2021a).

En lo que se refiere a los pasos que se deben seguir para certificar las playas con *Blue Flag* en el país caribeño, en entrevista con el coordinador de este programa en el IDARD, estos fueron explicados de la siguiente manera:

Fase 1: El operador debe comunicar el interés de que el segmento de playa forme parte del programa, posteriormente se realiza una visita de levantamiento de información para hacer un diagnóstico integral del estado de la playa y el grado de nivel del cumplimiento.

Fase 2: Se diseña un plan de acción y cronograma de adecuaciones a los fines de dar seguimiento oportuno a todas las modificaciones realizadas en la playa, el segmento debe al final de esta fase cumplir con todos los criterios imperativos del programa tanto nacionales como internacionales.

Fase 3: Evaluación por parte del Jurado Nacional, si estos la aprueban la playa se somete al Jurado Internacional, siendo estos en última instancia los que tengan la decisión final. (J. Ochoa, comunicación personal, 20 de julio de 2016)

2.4. El caso mexicano

Según el *ranking* de la Organización Mundial del Turismo, hasta antes de la crisis del sector turístico generada por la pandemia del Covid-19, México era considerado el destino turístico más importante de América Latina, ocupando la séptima posición en cuanto a los arribos de viajeros internacionales y haciendo parte del Top 20 en lo que se refiere a divisas generadas por el turismo (Organización Mundial del Turismo [OMT], 2020). Estos resultados han sido consecuencia de que los diferentes estamentos participantes en la actividad turística mexicana hayan desarrollado estrategias para mantener su competitividad internacional, al tiempo que incentivan el movimiento interno de viajeros.

Indudablemente, el desarrollo turístico de México ha estado jalonado en gran medida por el aprovechamiento con fines recreativos de sus paradisíacas playas, pero no fue hasta el año 2003 que se empezó a trabajar en temas de certificación de las playas como herramienta para garantizar su calidad y sostenibilidad. En dicho año, se creó el Programa Playas Limpias (Proplayas), el cual es una iniciativa conjunta de entidades como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y los gobiernos estatales, municipales y demás organizaciones y miembros de la sociedad civil y económica de México (J. Mariño, comunicación personal, 26 de junio de 2016).

A través de la creación del Proplayas, el gobierno mexicano convirtió la calidad de las playas en una política pública (O. Cervantes, comunicación personal, 27 de julio de 2016), publicando así en el 2016 la **NMX-AA-120-SCFI-2016**, que reemplazó la primera versión promulgada diez años antes, y que define las especificaciones y requisitos de sostenibilidad que deben cumplir las playas. La NMX fue la primera norma de calidad en aplicarse en México, actualmente depende de la SEMARNAT,

aunque es operada por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC), este último de carácter privado.

Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT] (2019), han obtenido esta certificación un total de 36 playas en nueve estados, siendo así uno de los esquemas más aplicados en el País (ver Figura 4). Asimismo, caben resaltar dos aspectos claves con respecto a la NMX. El primero es que con este esquema pueden certificarse dos tipos de playa: playas de uso recreativo y playas prioritarias para la conservación; y el segundo, el hecho de que la certificación puede ser solicitada por las autoridades municipales o estatales, pero también por los Comités Locales de Playas Limpias y otras personas (físicas o morales) interesadas (Secretaría de Economía de México, 2016).

Figura 4. Mapa de playas certificadas con la NMX-AA-120-SCFI-2016 - México, 2018.



Fuente: CONAGUA (2018).

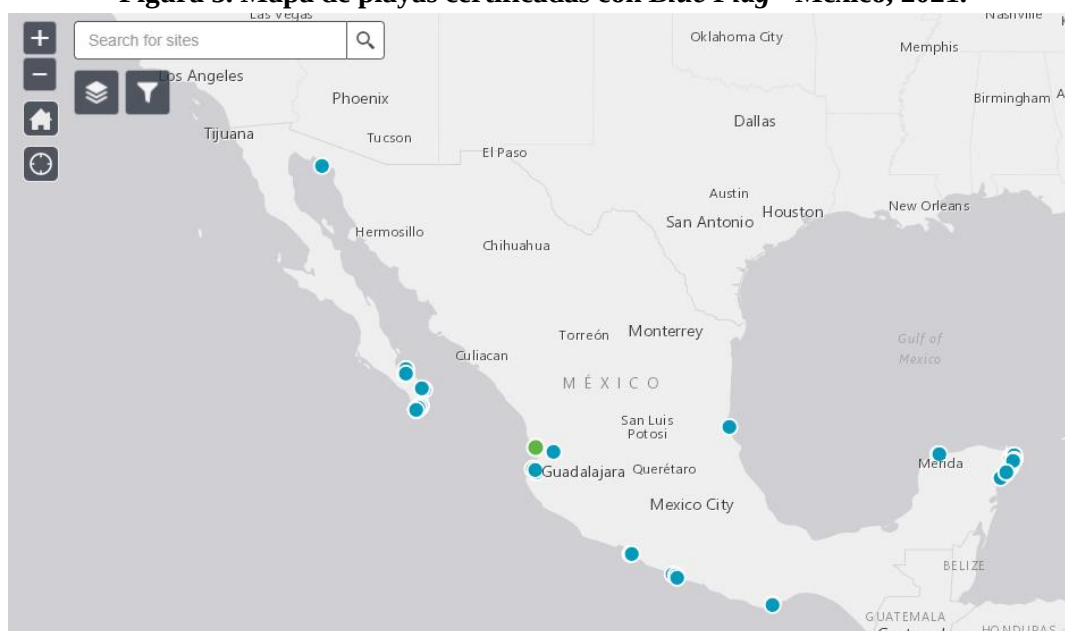
Como se verá en detalle más adelante, el esquema de certificación basado en la NMX-AA-120-SCFI-2016 posee grandes similitudes con la Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible NTS TS 001-2 diseñado en Colombia, dado que ambos surgieron como iniciativas de los respectivos gobiernos, aunque el proceso de certificación esté a cargo de organismos privados. Sin embargo, una diferencia no menor es el hecho de que la NMX es gestionada principalmente por la autoridad ambiental mexicana, mientras que en el caso colombiano es la autoridad turística del País la que ha asumido este rol (Botero, 2013). Lo anterior puede provocar un sesgo, ambientalista o comercial, en un esquema o en el otro.

De otra parte, desde el año 2012 en México también es implementado el ECP internacional **Blue Flag** (O. Cervantes, comunicación personal, 27 de julio de 2016), el cual es operado en el país por una entidad sin ánimo lucro denominada Pronatura, organismo que tiene como propósito contribuir a la preservación de los recursos naturales nacionales (Pronatura, 2021). Mariño (2015), basado en

SECTUR, afirma que la implementación de *Blue Flag* en el país azteca se dio como una herramienta para fortalecer su “...política turística con miras a elevar la competitividad de sus destinos, dado que en países emisores europeos, Blue Flag se ha convertido en un criterio de decisión para turistas que buscan la garantía de excelencia en las playas” (p.43).

En el 2021, México logró certificar 66 playas, tres puertos deportivos y veintinueve embarcaciones bajo este esquema (ver Figura 5), con lo cual ocupa la décima posición en el *ranking* general y ostenta el primer lugar en comparación con los demás países de Latinoamérica (*Blue Flag*, 2021a). Los pasos para certificar las playas mexicanas con base en este esquema son básicamente los mismos que en los casos descritos anteriormente, por lo cual no se mencionarán nuevamente.

Figura 5. Mapa de playas certificadas con *Blue Flag* - México, 2021.



Fuente: *Blue Flag* (2021a).

Por otro lado, el hecho de que el País cuente con dos Esquemas de Certificación de Playas permite que los gestores de las playas mexicanas tengan dos opciones para elegir a través de qué esquema certificarse, en el caso en el que deseen hacerlo. Si bien, el certificarse con *Blue Flag* puede parecer más atractivo debido a su reconocimiento internacional, la NMX podría llegar a ser más efectiva como mecanismo para gestionar una playa. Incluso, pueden llegar a haber playas que estén bien gestionadas y que sus gestores no estén interesados en certificarse bajo ninguno de estos dos esquemas (J. Mariño, comunicación personal, 26 de junio de 2016). En cualquier caso, se considera pertinente mencionar algunas debilidades en lo que se refiere a cada uno de estos dos ECP:

El esquema de la norma mexicana tiene como una de sus debilidades, el que... los criterios generalizan considerando a todas las playas iguales,... otro aspecto es el desequilibrio en los ponderadores de los requisitos,... finalmente la norma... es excluyente porque en su diseño no considera la incorporación de la percepción socio-ambiental y actitudes ambientales de los usuarios locales y visitantes a las playas.... En el caso de bandera azul, una de sus debilidades

es la promoción de la implantación de infraestructura en playas, generalizando los criterios para todas las playas,... (O. Cervantes, comunicación personal, 27 de julio de 2016)

3. Experiencia colombiana en materia de certificación de playas

El escenario descrito en el apartado anterior ha servido para brindar un contexto acerca de los procesos de certificación de playas aplicados internacionalmente y, particularmente, cómo éste se ha dado en países referentes a nivel mundial en materia de turismo. A continuación, se presentará la experiencia colombiana al respecto, describiendo los distintos ECP existentes en el territorio nacional, al tiempo que se detalla su proceso de implementación. También se analizarán sus principales resultados y se mencionarán algunas reflexiones acerca de la efectividad y popularidad de dichos esquemas.

3.1. Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible 001-2

El gobierno nacional de Colombia, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 300 de 1996 (Congreso de la República, 1996), procedió a establecer la Unidad Sectorial de Normalización (USN) en Turismo Sostenible, organismo conformado por la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia y que tuvo como tarea el diseño de las normas técnicas sectoriales en turismo sostenible, las cuales serían implementadas tanto por establecimientos como por destinos turísticos. Dichas normas se ajustaron a los estándares del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, aunque sus derechos y gestión están a cargo del MinCIT, entidad que otorga el sello de “calidad turística” a aquellos establecimientos y destinos que deciden certificarse, al tiempo que promociona y coordina el proceso de implementación a través del Viceministerio de Turismo (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020).

Es así que, en el 2007, se aprobó y publicó la primera versión de la Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible NTS TS 001-2, la cual se enfocó específicamente en la certificación de destinos turísticos de playa. Vargas-Leira & Montañez-Santiago (2020) también señalan que la NTS TS 001-2 ha sido objeto de dos actualizaciones, una de ella en 2011 y otra en 2015. Dentro de los principales ajustes o modificaciones realizadas se destacan aquellas relacionadas con la introducción de nueva terminología, la exclusión de algunos requisitos que puedan llegar a ser no aplicables, inclusión de los Comités Locales para la Organización de Playas (CLOP) y ajuste en la denominación de la Norma, refiriéndose en la versión más reciente a “playas turísticas” en lugar de “destinos turísticos de playa”.

En lo que respecta a sus características, la NTS TS 001-2 es un esquema de certificación de playas manejado como un sistema de gestión y fundamentado en los parámetros internacionales de la *International Organization for Standardization* (ISO) y en su administración intervienen actores de índole académico (quienes construyen el esquema), privado (quienes realizan la auditoría) y público (quienes emiten la certificación), lo que reduce el riesgo de que se presenten conflictos de intereses (E. Rozo, comunicación personal, 28 de junio de 2016; Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020). Estas características son consideradas una ventaja frente a esquemas de carácter internacional como

Blue Flag, puesto que el esquema nacional tendría mayor autonomía para adaptarse a las particularidades de las playas colombianas.

Pese a lo anterior, la administración de la NTS TS 001-2 y sus distintos intervinientes pueden representar un desafío al momento de implementar esta norma, teniendo en cuenta la compleja cooperación interinstitucional que se requiere para llevar a cabo este proceso, en comparación con eco-etiquetas como *Blue Flag* (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020). Igualmente, la disponibilidad de recursos públicos o voluntad política de invertirlos en este proceso podría llegar a ser otra limitante, dado que el costo de implementación de la NTS TS 001-2 ronda los USD 120.000 (Botero, 2013).

Por otro lado, como puede observarse en la Tabla 2, el contenido de la NTS TS 001-2 contiene requisitos agrupados en ocho categorías, dentro de las que se encuentran los requisitos legales, de gestión para la sostenibilidad, delimitación territorial de la playa turística, usos y actividades, ambientales, socioculturales, económicos y de seguridad. Asimismo, en dicha tabla también se presentan los criterios de evaluación que se tienen en cuenta durante la correspondiente auditoría de esta norma.

Tabla 2. Requisitos de sostenibilidad NTS TS 001-2 (versión 2015).

Requisitos de Sostenibilidad	Criterios de evaluación
1. Legales	En la playa turística se debe diseñar, implementar y mantener un procedimiento documentado para identificar, tener acceso y evaluar periódicamente el cumplimiento de la legislación que le sea aplicable, en los aspectos ambientales, socioculturales y económicos. La implementación de la presente Norma Técnica Sectorial requiere el cumplimiento del Decreto 1766 de 2013 “por la cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Locales para la Organización de las Playas que trata el artículo 12 de la Ley 1558 de 2012”, o la normatividad vigente en dicho aspecto. Cuando en la playa turística, delimitado como área geográfica objeto de aplicación de esta norma, incluya comunidades étnicas, se deberá realizar el respectivo proceso de consulta previa, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991 y la Ley 70 de 1993.
2. De gestión para la sostenibilidad	2.1. Líder y definición de responsables.
	2.2. Política de sostenibilidad.
	2.3. Programas de gestión para la sostenibilidad.
	2.4. Información y sensibilización.
	2.5. Documentación.
	2.6. Mejora continua.
	2.7. Capacitación y entrenamiento.
3. Delimitación territorial de la playa turística	a) Zona de servicios turísticos.
	b) Zona del sistema de enlace y articulación del espacio público.
	c) Zona de transición.
	d) Zona de reposo.
	e) Zona activa.

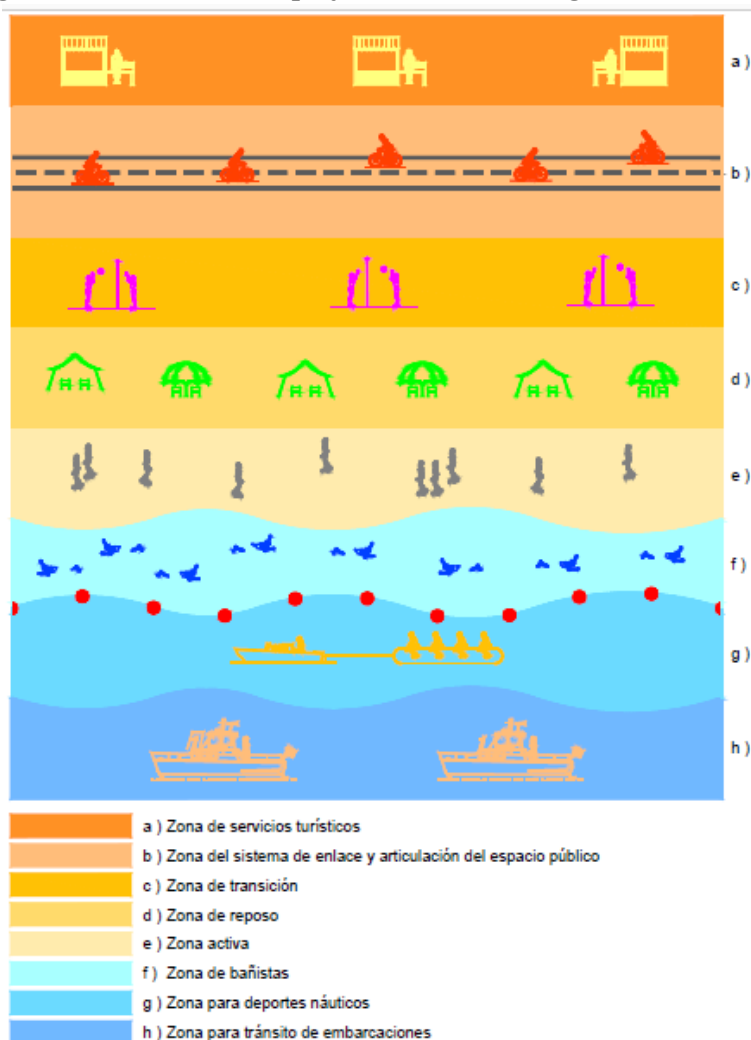
	f) Zona de bañistas.
	g) Área de acceso para naves.
	h) Zona para deportes náuticos.
	i) Zona de tránsito de embarcaciones.
4. Usos y actividades	En la playa turística se debe definir según su zonificación unos usos y actividades para cada zona, de acuerdo con la normatividad vigente, y en caso de no estar reglamentados deberá obedecer a criterios que contribuyan a minimizar impactos ambientales, socioculturales o económicos negativos, derivados de las actividades turísticas.
5. Ambientales	5.1. Capacidad de carga.
	5.2. Calidad del agua de mar.
	5.3. Vertimientos.
	5.4. Calidad del material constitutivo de la playa.
	5.5. Manejo de residuos sólidos.
	5.6. Uso eficiente del agua.
	5.7. Uso eficiente de la energía.
	5.8. Apoyo a programas de protección y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas.
6. Socioculturales	6.1. Organización de vendedores informales.
	6.2. Prevención de riesgos sociales.
	6.3. Manejo y uso responsable del patrimonio cultural local.
	6.4. Comunidades indígenas étnicas.
7. Económicos	7.1. Imagen y promoción.
	7.2. Manipulación y manejo higiénico de alimentos.
	7.3. Satisfacción del turista.
	7.4. Capacitación.
8. Seguridad	8.1. Seguridad turística
	8.1.1. Información disponible al público.
	8.1.2. Accesibilidad e infraestructura.
	8.2. Plan de seguridad turística.
	8.2.1. Señalización de la playa.
	8.2.2. Servicios de salvamento.
	8.3. Plan de emergencias y contingencias.
	8.4. Prevención y atención de desastres.

Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación [ICONTEC] (2015).

Dentro de los requisitos enumerados en la Tabla 2, se consideran de alta relevancia aquellos relacionados con la delimitación territorial de la playa turística, dado que estos contribuyen significativamente al ordenamiento de los territorios costeros por medio del establecimiento de una zonificación ajustada a las particularidades de las playas del País (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020), tal y como puede observarse en la Figura 6. Del mismo modo, los requisitos socioculturales definidos en la NTS TS 001-2 incluyen criterios relacionados con los vendedores informales que desarrollan su actividad en la playa y derivan de ésta su principal fuente de ingresos,

fortaleciendo así la imagen de pertinencia y adaptación al contexto que caracteriza a este esquema (Botero, 2013).

Figura 6. Zonificación de playas colombianas según la NTS 001-2.



Fuente: ICONTEC (2011).

En lo que se refiere a los resultados obtenidos, hasta la fecha de elaboración de este documento ninguna playa colombiana había sido certificada por medio de la NTS TS 001-2, pese a sus 14 años de existencia y a ser objeto de dos actualizaciones. No obstante, en este tiempo se han llevado a cabo distintas iniciativas por parte de los diferentes actores involucrados, pero sin lograr finalizar con éxito el proceso de certificación. Según Vargas-Leira (2016), algunos de los intentos de certificación se dieron en playas de uso turístico como El Rodadero y Playa Blanca en Santa Marta, Bocagrande en Cartagena, la primera ensenada comprendida entre el arroyo ‘Amansa Guapos’ y la Playa El Edén en el municipio de Coveñas (Sucre), la playa del Morro en Tumaco (Nariño), entre otros. De igual modo, se intentó aplicar este ECP en Playa del Muerto en el Parque Nacional Natural Tayrona (Santa Marta), donde tampoco se pudo concluir con éxito este proceso.

Dentro de los motivos o causas de los anteriores resultados, se encuentran aquellos relacionados con la alta exigibilidad o poca flexibilidad en el cumplimiento de los requisitos, costo económico de las inversiones y del proceso de auditoría, falta de voluntad política y de continuidad de los líderes del proceso a nivel local y la necesidad de mayor articulación y/o gestión interinstitucional entre los diferentes actores participantes en el proceso (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020).

Sin embargo, pese a los desfavorables resultados obtenidos en materia de certificación de playas en Colombia bajo la NTS TS 001-2, no se puede desconocer cómo esto ha contribuido a que se generen y financien múltiples proyectos en lo que se refiere a ordenamiento de playas de ciertos destinos turísticos, destacándose aquellos financiados por el Fondo Nacional del Turismo (FONTUR), tal como se podrá observar más adelante.

3.2. Servi-Cert SGS

Por otro lado, la experiencia colombiana va más allá de la desfavorable implementación de la NTS TS 001-2. Precisamente debido a los inconvenientes presentados en la implementación de la NTS, tanto en playas de uso turístico intensivo como en aquellas ubicadas en zonas de conservación, la Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UNEPNN) adoptó el esquema de certificación Servi-Cert, el cual es gestionado por la multinacional SGS que se encarga de inspeccionar, verificar, analizar y certificar el cumplimiento de estándares nacionales o internacionales para los procesos de producción o de prestación de servicios (SGS, 2021).

En este sentido, la UNEPNN (s.f.) definió un procedimiento para certificar las playas ubicadas en áreas protegidas, protocolo que estableció ocho pasos: 1) Decisión de implementación; 2) Formación y sensibilización - Evaluación de estado actual; 3) Formulación e implementación de estrategias; 4) Visita interna de inspección – identificación de brechas; 5) Cierre de brechas; 6) Visita externa de inspección SGS; 7) Certificación; 8) Visita de inspección anual de seguimiento; 9) Auditoría para la renovación de la certificación (3 años).

En cuanto a los criterios de certificación utilizados por el ECP Servi-Cert, es posible afirmar que éste conserva gran parte de los requisitos exigidos por la NTS TS 001-2 y hasta podría considerarse una versión simplificada de ésta. No obstante, uno de los atributos de Servi-Cert se relaciona con que su elaboración es guiada por las particularidades de cada playa que lo implementa (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020). Por su parte, el costo de implementar este esquema en playas de áreas protegidas oscila entre USD 15.600 y USD 17.500³, valores que incluyen los rubros de consultoría para la implementación de requisitos, visita de inspección para la certificación y visita de seguimiento (UNEPNN, s.f.). Igualmente, la certificación otorgada por este esquema tiene una duración de tres años y los requisitos para obtenerla se presentan en la Tabla 3.

³ Estas cifras fueron convertidas de acuerdo a la tasa de cambio vigente el 19 de septiembre de 2021. El valor de implementar el esquema Servi-Cert en Playa La Aguada fue de COP \$67.000.000, mientras que en Playa Palmeras fue de COP \$60.000.000 (UNEPNN, s.f.).

Tabla 3. Requisitos mínimos de calidad y sostenibilidad en playas de áreas protegidas SGS Servi-Cert.

Numeral	Requisitos
1	Delimitar y zonificar el área de playa, la cual será objeto de implementación de los siguientes requisitos, de acuerdo con el ordenamiento definido por el área protegida o la autoridad ambiental que tenga competencias sobre la playa.
2	Realizar el estudio de Caracterización Ecológica Rápida de la playa. Nota: Se entiende playa como la zona emergida y sumergida y puede ocurrir que el área para hacer el estudio supere el área delimitada como playa.
3	Determinar la capacidad de carga para la playa, de acuerdo con las metodologías orientadas por PNN o la autoridad ambiental presente en la playa.
4	Instalar los elementos e infraestructura liviana de acuerdo con la zonificación de la playa.
5	Identificar y priorizar los impactos de la actividad ecoturística en la playa. Para la identificación se deben tener en cuenta al menos los siguientes criterios: ✓ Calidad agua de mar. ✓ Calidad del material constitutivo de la playa. ✓ Calidad de agua de consumo humano. ✓ Uso del agua. ✓ Vertimientos. ✓ Contaminación atmosférica, auditiva y visual. ✓ Residuos sólidos. ✓ Criterios socioculturales. ✓ Criterios económicos.
6	Diseñar indicadores de todos los impactos del ecoturismo identificados en la playa que estén articulados al programa de monitoreo del área protegida. Cada indicador deberá señalar la periodicidad, no mayor a un año, para su medición.
7	Gestionar los anteriores indicadores. Nota: se entiende por gestionar "adelantar acciones (medidas de manejo) que contribuyen a conseguir el objetivo del indicador".
8	Diseñar e implementar una estrategia de información y sensibilización para visitantes y turistas, orientada a ejecutar, promover y difundir en ellos buenas prácticas de sostenibilidad. Esta información debe estar disponible, al menos en idiomas español e inglés. Lo anterior debe estar articulado con la estrategia de comunicación de PNN.
9	Contar con agua apta para el consumo humano o con un programa para ello.
10	Diseñar e implementar acciones para el buen uso de la playa relacionada con las actividades y los servicios asociados al ecoturismo teniendo en cuenta calidad y sostenibilidad.
11	Diseñar e implementar acciones para el reconocimiento, la apropiación y la promoción del patrimonio cultural de las comunidades del área protegida.
12	Diseñar e implementar acciones para medir el grado de satisfacción de los visitantes y turistas a la playa teniendo en cuenta las establecidas por Parques Nacionales Naturales y de acuerdo con el análisis de los resultados formular e implementar medidas de manejo.
13	Recopilar, investigar y traducir al inglés información que deberá estar disponible al público que tenga en cuenta al menos: ✓ Buenas prácticas ambientales, socioculturales y económicas. ✓ Condiciones meteorológicas y oceanográficas: información sobre corrientes, oleaje, calidad de agua de mar y de material constitutivo de la playa.

Numeral	Requisitos
	✓ Ecosistemas marinos presentes, fauna, flora y valores objeto de conservación del Parque donde esté ubicada la playa. ✓ Horario de apertura y cierre de la playa, cuando aplique. ✓ Mapa: zonificación y usos permitidos.
14	Diseñar e implementar una estrategia de seguridad que tenga en cuenta una señalización con al menos la siguiente información: ✓ las restricciones existentes; ✓ los servicios prestados; ✓ las actividades permitidas y prohibidas para los usuarios, en el área de las playas; ✓ áreas de riesgo, rutas de evacuación y puntos de encuentro; ✓ ubicación de la estación de servicios de emergencia más cercana, y prevención de actos delictivos. Así mismo, la estrategia debe incluir indicaciones para la prestación de los servicios de salvamento y los protocolos de seguridad que se requieren para cuando se presenten diferentes emergencias y contingencias. La ejecución de éste debe estar articulada con los planes de prevención y atención de desastres del área protegida donde se ubiquen las playas, con las autoridades competentes.
15	Gestionar la prestación de servicios sanitarios o informar a los visitantes sobre la ubicación del servicio más cercano.
16	Monitorear y hacer seguimiento a las acciones definidas para la sostenibilidad de la playa, al menos semestralmente.

Fuente: K. Morales, comunicación personal, 17 de septiembre de 2020.

En lo que tiene que ver con los resultados obtenidos en materia de certificación por medio de este esquema, se encontró que cuatro playas han obtenido este reconocimiento. Playa La Aguada (ver Fotografía 1), ubicada en el Parque Nacional Natural (PNN) Utría, fue la primera en conseguirlo en el año 2012. Dos años más tarde, se certificó Playa Palmeras (ver Fotografía 2) en el PNN Gorgona. También en el 2014 se inició el proceso de certificación de las playas La Piscina (ver Fotografía 3) y La Piscinita (ver Fotografía 4), ambas ubicadas en el PNN Tayrona, aunque éstas no recibirían este reconocimiento sino hasta el 2017 (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020).

Los anteriores resultados colocan de manifiesto el hecho de que el esquema Servi-Cert resultó ser significativamente útil para obtener la certificación en sostenibilidad de playas ubicadas en áreas de conservación, independientemente de que éstas estuvieran ubicadas en zonas con condiciones para la realización de actividades ecoturísticas (como en el caso de las dos primeras playas, localizadas en la costa pacífica colombiana); o en áreas caracterizadas por su enfoque en el turismo de sol y playa (como en las playas que se encuentran en el PNN Tayrona, sobre el Caribe colombiano). Pese a lo anterior, por ciertos conflictos de intereses presentados entre los actores responsables de este proceso y por falta de financiación, ninguna de estas cuatro playas pudo renovar su certificación en sostenibilidad con este ECP (Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020).

Fotografía 1. Playa La Aguada - Parque Nacional Natural Utría (Chocó, Pacífico colombiano).



Fuente: K. Morales, comunicación personal, 20 de julio de 2016.

Fotografía 2. Playa Palmeras - Parque Nacional Natural Gorgona (Cauca, Pacífico colombiano).



Fuente: K. Morales, comunicación personal, 20 de julio de 2016.

Fotografía 3. Playa La Piscina - Parque Nacional Natural Tayrona (Magdalena, Caribe colombiano).



Fuente: Parque Tayrona (2021).

Fotografía 4. Playa La Piscinita - Parque Nacional Natural Tayrona (Magdalena, Caribe colombiano).



Fuente: Mapio.net (2021).

3.3. *Blue Flag* en Colombia

El Esquema de Certificación de Playas *Blue Flag* surgió como una iniciativa de la *Foundation for Environmental Education* (FEE) en Francia en 1985, principalmente como una herramienta de certificación de puertos deportivos que contaran con ciertas condiciones de gestión ambiental. Dos

años más tarde, siendo el Año Europeo del Medio Ambiente, la FEE desarrolló el programa *Blue Flag* como un programa para la certificación de playas de uso recreativo, lo cual popularizó este esquema en Europa, dado que combinaba aspectos de ‘conservacionismo’ con elementos de promoción turística de las playas. En 2001, fue certificada la primera playa fuera de la Unión Europea, en Sudáfrica, con lo cual *Blue Flag* se consolidó como lo que es hoy en día: el ECP más antiguo y aplicado del mundo (*Blue Flag*, 2021b; Botero, 2013).

Tal como se comentó en el apartado anterior, en el plano internacional *Blue Flag* es ampliamente apoyada institucionalmente, destacándose el respaldo brindado por la Organización Mundial de Turismo (OMT), los Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre muchas otras organizaciones (públicas, privadas y ONG) de los 49 países participantes y cinco continentes en los que este esquema tiene presencia (Vargas-Leira, 2016). Esta amplia participación en el plano internacional, ha permitido que los criterios definidos por *Blue Flag* estén en concordancia con aspectos internacionalmente aceptados en lo que se refiere a calidad y sostenibilidad.

En la más reciente edición de *Blue Flag*, se certificaron 4026 playas, 717 puertos deportivos y 81 embarcaciones turísticas, para un total de 4824 certificaciones emitidas en 49 países (*Blue Flag*, 2021a). Por su parte, los 33 criterios que componen el Esquema de Certificación de Playas *Blue Flag* pueden detallarse en la Tabla 4, los cuales se agrupan en cuatro grandes áreas o ejes. Al respecto, vale la pena precisar que hay criterios que no son aplicables a las playas de algunos países, pero dado el carácter internacional y deliberativo de la norma, se han decidido agregar; tal es el caso del criterio número 25, el cual hace referencia a la protección de arrecifes coralinos.

Tabla 4. Criterios de certificación - Esquema de Certificación de Playas *Blue Flag*.

Área / Eje	Criterio
Educación e información ambiental	1. Información acerca del programa <i>Blue Flag</i> y otras ecoetiquetas de la FEE deben estar exhibidas.
	2. Las actividades de educación ambiental deben ser ofrecidas y promovidas a los usuarios de las playas.
	3. La información sobre la calidad del agua de baño debe estar exhibida.
	4. Información relacionada con ecosistemas locales, elementos ambientales y sitios culturales debe estar exhibida.
	5. Un mapa de la playa indicando las diferentes instalaciones debe estar exhibido.
	6. Un código de conducta que refleje las normas que regulan el uso apropiado de la playa y las zonas circundantes debe estar exhibido.
Calidad del Agua	7. La playa debe cumplir plenamente con los requisitos de frecuencia de muestreo de la calidad del agua.
	8. La playa debe cumplir plenamente con los estándares y requisitos para el análisis de la calidad del agua.
	9. Las descargas de aguas industriales, residuales o cloacales, no deben afectar el área de la playa.

Área / Eje	Criterio
	10. La playa debe cumplir con los requisitos de <i>Blue Flag</i> para los parámetros microbiológicos <i>Escherichia coli</i> (<i>faecal coli bacteria</i>) e <i>intestinal enterococci</i> (<i>streptococci</i>).
	11. La playa debe cumplir con los requisitos de <i>Blue Flag</i> para los parámetros físicos.
Gestión Ambiental	12. La autoridad local u operador de la playa debe establecer un comité de gestión de playa.
	13. La autoridad local u operador de la playa debe cumplir con todas las regulaciones en las que incida la ubicación y operación de la playa.
	14. Gestión de áreas sensibles.
	15. La playa debe estar limpia.
	16. La vegetación de algas o desechos naturales deben ser dejados en la playa.
	17. Los contenedores de disposición de basuras deben estar disponibles en la playa en número adecuado y deben ser periódicamente revisados.
	18. Instalaciones para la separación de material reciclable debe estar disponible en la playa.
	19. Un adecuado número de unidades sanitarias o baños deben ser provistos.
	20. Las unidades sanitarias o baños deben mantenerse limpios.
	21. Las unidades sanitarias o baños deben haber controlado la disposición de aguas residuales.
	22. En la playa no habrá <i>campings</i> ni conducción de autos no autorizados. No se arrojarán escombros.
	23. El acceso a la playa de perros y otros animales domésticos debe estar estrictamente controlado.
	24. Todos los edificios y equipos de la playa deben estar apropiadamente mantenidos.
	25. Hábitats marinos y de agua dulce sensibles (tales como los arrecifes de coral o los lechos de algas marinas) en las proximidades de la playa, deben ser monitoreados.
	26. Un medio de transporte sostenible debe ser promovido en el área de la playa.
Seguridad y servicios	27. Medidas apropiadas de control de la seguridad pública deben ser implementadas.
	28. Equipo de primeros auxilios debe estar disponible en la playa.
	29. Deben existir planes de emergencia para hacer frente a los riesgos de contaminación.
	30. Debe haber gestión de los diferentes usuarios y usos de la playa a fin de prevenir conflictos y accidentes.
	31. Deben existir medidas de seguridad para proteger a los usuarios de la playa, y debe otorgarse acceso gratuito al público.
	32. Un suministro de agua potable debe estar disponible en la playa.

Área / Eje	Criterio
	33. Al menos una playa <i>Blue Flag</i> en cada municipio debe tener acceso e instalaciones previstas para los discapacitados físicamente.

Fuente: Elaboración y traducción propia, con base en *Blue Flag Beach Criteria and Explanatory Notes* (Blue Flag, 2021c).

En Colombia, el ECP *Blue Flag* es operado por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL), la cual hace las veces de jurado nacional y representa en el País a la *Foundation for Environmental Education* (FEE). El costo de implementación de este esquema, por su parte, puede oscilar entre USD 4.700 y USD 7.200⁴ (ACODAL, 2019).

En lo que respecta a los resultados en materia de certificación en Colombia con este esquema, se destaca el hecho de que para la temporada de baño 2021 cuatro playas obtuvieron este reconocimiento por tercer año consecutivo. Las playas reconocidas fueron: Johnny Cay (ver Fotografía 5) en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Playa Azul - La Boquilla (ver Fotografía 6) en Cartagena de Indias; Playa Bello Horizonte (ver Fotografía 7) en Santa Marta y Playa Magüipi (ver Fotografía 8) en el municipio de Buenaventura; ubicándose las tres primeras sobre el Mar Caribe, mientras que la última en la Costa Pacífica (Blue Flag, 2021a; Vargas-Leira & Montañez-Santiago, 2020; MinCIT, 2019).

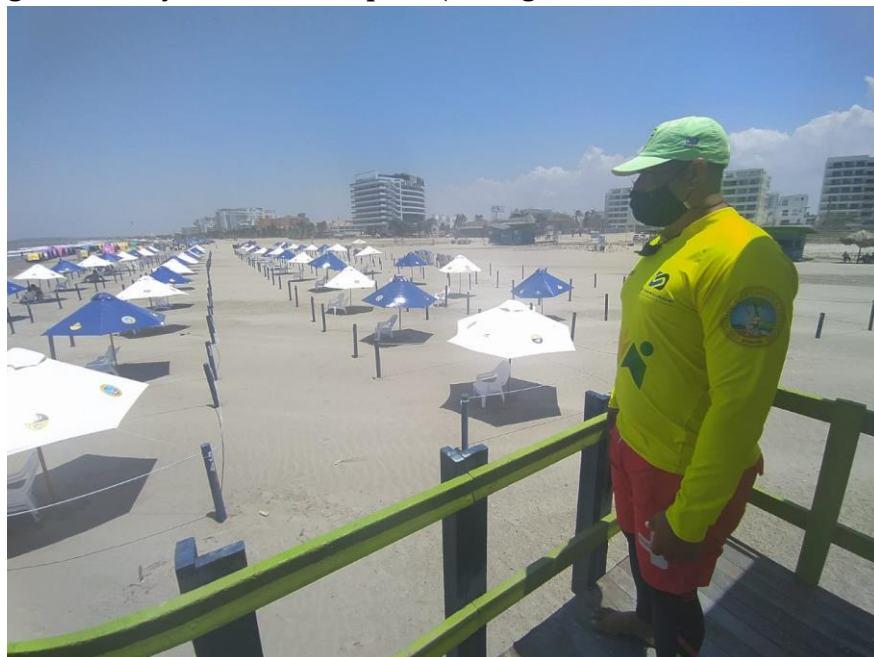
Fotografía 5. Playa Johnny Cay - Parque Regional Natural Johnny Cay (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caribe colombiano).



Fuente: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina [CORALINA] (2016).

⁴ Estas cifras fueron convertidas de acuerdo a la tasa de cambio vigente el 19 de septiembre de 2021. El valor de implementar el esquema *Blue Flag* en la Playa Bello Horizonte fue de COP \$18.326.000, mientras que en Playa Playa Azul - La Boquilla fue de COP \$27.774.600 (ACODAL, 2019).

Fotografía 6. Playa Azul - La Boquilla (Cartagena de Indias, Caribe colombiano).



Fuente: Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (2021).

Fotografía 7. Playa Bello Horizonte - Zuana Beach Resort (Santa Marta, Caribe colombiano).



Fuente: Zuana Beach Resort (2021).

Fotografía 8. Playa Magüipi - Buenaventura (Valle del Cauca, Pacífico colombiano).



Fuente: Hotel Magüipi (2021).

En cuanto a las perspectivas futuras, se espera que en los próximos años aumente el número de playas colombianas certificadas en sostenibilidad con el ECP *Blue Flag*. Lo anterior se infiere del hecho de que en 2018 el Gobierno nacional priorizó doce playas como piloto para implementar dicho esquema, cuatro de las cuales recibieron este reconocimiento, tal como se mencionó anteriormente. Igualmente, el operador nacional de este esquema manifestó haber enviado entre 2018 y 2019 un total de once propuestas para la certificación de playas en el territorio nacional, destacando el hecho de que todas ellas se encontraban ubicadas en el Caribe colombiano: seis en Cartagena de Indias, cuatro en Santa Marta y una en el municipio de Turbará Atlántico (ACODAL, 2019). Esto denota el creciente interés de los gestores públicos y privados de las playas del País en la certificación, percibiéndola como una herramienta para demostrar su grado de compromiso con la sostenibilidad.

3.4. El ordenamiento de playas en Colombia de cara a los procesos de certificación

En Colombia la responsabilidad de ordenar y garantizar la sostenibilidad de las playas recae sobre los Comités Locales para la Organización de Playas (CLOP), organismo creado por medio de la Ley 1558 de 2012 y reglamentado en el Decreto 1766 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Congreso de la República, 2012; MinCIT, 2013). Dichos Comités están integrados por representantes de entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Capitanía de Puerto y el Alcalde del municipio en el que se encuentra la playa objeto de gestión.

En materia de certificación, la responsabilidad puede variar dependiendo del tipo de ECP del que se trate. Por ejemplo, en el caso del esquema de la NTS TS 001-2 son los CLOP, liderados por la autoridad municipal, quienes deben desarrollar las actividades tendientes a la certificación; mientras que en el esquema Servi-Cert tal responsabilidad es asumida por la Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales. Para *Blue Flag*, en cambio, los gestores de la certificación pueden ser entidades públicas o privadas.

Tal como se evidenció detalladamente en los apartados anteriores, los casos exitosos de Colombia en lo que se refiere a número de playas certificadas es reducido si se compara con las 300 playas declaradas en el País (Procolombia, 2011). Sin embargo, la estrategia colombiana en pro de garantizar

la sostenibilidad de sus playas va más allá de la obtención de un sello distintivo puesto que el País, a través del Fondo Nacional del Turismo (FONTUR) ha contratado y/o destinado gran cantidad de recursos para el ordenamiento y aumento de la competitividad turística de sus escenarios costeros, contribuyendo así al desarrollo de una actividad turística más organizada, responsable y sostenible (ver Tabla 5).

Tabla 5. Proyectos contratados por FONTUR para el ordenamiento de playas colombianas.

No.	Código del Contrato	Objeto del contrato	Año	Monto en USD ⁵
1	FPT-001-2012	Realizar el ordenamiento turístico de playa Blanca (Santa Marta), con miras a fortalecer su competitividad	2012	54 865
2	FPT-002-2012	Realizar el ordenamiento turístico de dos (2) playas del Caribe y Pacífico colombiano (El Rodadero-Santa Marta y El Morro-Tumaco), con miras a fortalecer su competitividad	2012	248 237
3	FPT-045-2012	Realizar el ordenamiento turístico de seis (6) playas del Caribe y Pacífico colombiano: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), con el fin de fortalecer su competitividad	2012	389 569
4	FPT-019-2013	Contratar los estudios oceanográficos, técnicos y arquitectónicos de 6 muelles para embarcaciones menores en el litoral del distrito de Santa Marta, con el fin de generar la infraestructura náutica necesaria para establecer un sistema de transporte de pasajeros y turistas a lo largo del corredor náutico de la costa de Santa Marta. Lo anterior, con el fin de mejorar la competitividad del producto de turismo náutico y de sol y playa, de acuerdo a las acciones y actividades que viene adelantando el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el tema náutico. El área geográfica del estudio, es de alta intensidad u uso turístico, la cual adolece de la infraestructura náutica necesario para ser competitivos con otros destinos del Caribe	2013	116 799
5	FPT-006-2014	Desarrollo de los estudios y diseños para la construcción de un malecón en la playa de la Isla del Morro, y la reubicación de los restaurantes y kioscos en la Zona del Morro en Tumaco – Nariño	2014	32 812
6	FPT-043-2014	Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa ambiental y financiera de los estudios y diseños para la	2014	6 139

⁵ Estas cifras fueron convertidas de acuerdo a la tasa de cambio vigente el 19 de septiembre de 2021.

No.	Código del Contrato	Objeto del contrato	Año	Monto en USD ⁵
		construcción de un malecón en la playa de la Isla del Morro, y la reubicación de los restaurantes y kioscos en la zona del morro en Tumaco – Nariño		
7	FPT-105-2014	Diseñar el sistema de gestión para la sostenibilidad del destino turístico de playa “Primera Ensenada” ubicada en Coveñas, Departamento de Sucre, así como ofrecer asistencia técnica en la implementación del mismo y de los demás requisitos exigidos en la Norma Técnica Sectorial en Turismo Sostenible: NTS-TS 001-2 “Destinos Turísticos de Playa. Requisitos de Sostenibilidad. I Actualización	2014	52 329
8	FPT-141-2014	Construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de Arboletes – Antioquia	2014	114 835
9	FPT-144-2014	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera para la construcción de dos (2) garitas salvavidas, una batería de baños públicos, un punto de información turística y la construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) en el municipio de Arboletes – Antioquia	2014	14 612
10	FPT-069-2015	Realizar la construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S. y punto de información turística (PIT) (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de San Bernardo del Viento - departamento de Córdoba	2015	138 355
11	FPT-073-2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa, operativa, ambiental y financiera para la construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S y punto de información turística -PIT (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) en el municipio de San Bernardo del viento - departamento de Córdoba	2015	11 068
12	FPT-074-2015	Realizar la construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S. 2 garitas salvavidas, 1 batería de baños y un punto de información turística (PIT) (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de Acandí - departamento de Chocó	2015	243 191
13	FPT-092-2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa, operativa, ambiental y	2015	54 681

No.	Código del Contrato	Objeto del contrato	Año	Monto en USD ⁵
		financiera para la construcción “Implementación del ordenamiento del mar aledaño a las playas urbanas del distrito de Cartagena de Indias Decreto 1766 de agosto de 2013 Sector Bocagrande”		
14	FPT-099-2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa, operativa, ambiental y financiera para la construcción y dotación del centro de seguridad integral S.O.S, 2 garitas salvavidas, una batería de baños y un punto de información turística PIT, (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de Acandí- departamento del Chocó	2015	18 450
15	FPT-103-2015	Implementación del ordenamiento de playas urbanas del distrito de Cartagena de Indias Decreto 1766 de agosto de 2013 Sector Bocagrande de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios APUS y especificaciones técnicas	2015	718 540
16	FPT-104-2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa, operativa, ambiental y financiera para la construcción, implementación del ordenamiento de playas urbanas del distrito de Cartagena de Indias Decreto 1766 de agosto de 2013 Sector Bocagrande	2015	47 868
17	FPT-007-2016	Implementación del ordenamiento del mar aledaño a las playas urbanas del distrito de Cartagena de Indias Decreto 1766 de agosto de 2013 Sector Bocagrande” de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios APUS y especificaciones técnicas.	2016	844 729
18	FNTCC-013-2016	Realizar las muestras de agua de mar, arena y agua potable en Playa La Aguada, Parque Nacional Natural de Utría - Chocó	2016	1 677
19	FNTCC-020-2016	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción de 2 garitas salva vidas y una batería de baños (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de San Bernardo del Viento - departamento de Córdoba	2016	7 399
20	FPT-024-2016	Construcción de 2 garitas salva vidas y una batería de baños (equipamiento sistema de playas y litorales seguros) del municipio de San Bernardo del Viento - departamento de Córdoba	2016	77 238

No.	Código del Contrato	Objeto del contrato	Año	Monto en USD ⁵
21	FNTCD-256-2016	El contratista se obliga a realizar los estudios de factibilidad para la implementación del programa de Banderas Azules en Colombia, en los idiomas español e inglés y entregar una propuesta de un plan de acción para la implementación del mismo	2016	17 792
22	FNTCD-270-2016	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar los estudios y diseños del embarcadero en Playa Blanca, Isla de Barú en Cartagena de Indias	2016	103 411
23	FNTIP-012-2017	Realizar los estudios y diseños para la construcción de un embarcadero en Playa blanca, Isla de Barú en Cartagena de Indias	2017	67 376
24	FPT-055-2017	Realizar el estudio de ordenamiento para siete (07) playas en el departamento del Atlántico	2017	108 972
25	FNTIP-068-2017	Realizar muestras de calidad de agua de mar en las doce (12) playas pre-piloto del programa Banderas Azules en Colombia	2017	98 776
26	FNTIP-074-2017	Realizar el estudio de ordenamiento para tres (03) playas en el Caribe colombiano	2017	88 007
27	FNTCD-102-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños para la construcción de un embarcadero en Playa Blanca, Isla de Barú en Cartagena de Indias	2017	12 703
28	FNTCD-144-2017	Realizar la Auditoria de certificación para el destino turístico de las playas “Piscina” y “Piscinita” ubicadas en el Parque Nacional Natural Tayrona	2017	3 102
29	FNTCD-192-2017	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar el estudio de ordenamiento e implementación de la Norma Técnica Sectorial NTS-TS 001-2 en tres (3) playas turísticas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta: Playa Aeropuerto, Bahía Centro y Taganga	2017	63 066
30	FNTCD-198-2017	Coordinar actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para realizar el estudio de ordenamiento para 4 playas turísticas del departamento de Antioquia en los municipios de Arboletes (Playa del Casco Urbano), Necoclí (Playas El Pescador y El Turista) y Turbo (Playa Dulce)	2017	114 034
31	FNTIP-004-2018	Realizar el estudio de ordenamiento para cuatro (4) playas del departamento de Antioquia	2018	113 393

No.	Código del Contrato	Objeto del contrato	Año	Monto en USD ⁵
32	FNTCD-140-2018	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, y humanos para el desarrollo y sostenimiento de una playa adaptada en el departamento de Bolívar para la práctica del producto de Surf	2018	8 111
33	FNTCD-304-2020	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y contable para el contrato cuyo objeto es la “reconstrucción de tres baterías de baños afectadas por el huracán Iota y la construcción de tres nuevas baterías de baños, con el fin de promover la recuperación de la economía y mejorar la competitividad turística de las diferentes playas de la Isla de Providencia	2020	3 398
34	FNTCD-006-2021	Reconstrucción de tres baterías de baños afectadas por el huracán Iota y la construcción de tres nuevas baterías de baños, con el fin de promover la recuperación de la economía y mejorar la competitividad turística de las diferentes playas ubicadas en la Isla de Providencia	2021	274 272
Valor total de contratos				4 269 806

Fuente: elaboración propia con base en FONTUR (2021).

La Tabla 5 muestra que entre el 2012 y lo corrido del 2021 se invirtieron y/o destinaron más de cuatro millones de dólares para el ordenamiento y aumento de la competitividad de distintas playas del País, tanto en la costa Caribe como en el Pacífico colombiano. Estas iniciativas han contribuido a la sostenibilidad de estos ecosistemas, traducándose esto en múltiples acciones, tales como la zonificación de las playas, instalación de baterías sanitarias, suministro de agua apta para el consumo humano, implementación de servicio de salvavidas, construcción de infraestructura adecuada, dotación de las playas con un sistema de gestión de residuos sólidos, regulación de precios de los servicios turísticos, capacitación y sensibilización de los usuarios y prestadores de servicio turísticos en las playas, carnetización de vendedores informales, entre otros aspectos.

De otro lado, el impacto de estas iniciativas se ha visto reflejado tanto en destinos turísticos de playa reconocidos y posicionados, como en zonas de desarrollo turístico potencial. Al respecto, puede notarse que gran parte de los proyectos contratados por FONTUR en temas de ordenamiento de playas, han estado orientados principalmente a beneficiar los usuarios de Cartagena de Indias y Santa Marta, dos ciudades ampliamente visitadas por turistas nacionales e internacionales; pero también en otros territorios menos reconocidos o donde la actividad turística aún es incipiente.

En síntesis, se puede afirmar que, aunque los esfuerzos realizados por el gobierno nacional de Colombia no se reflejen en un número significativo de playas certificadas, no se pueden desconocer los resultados que se han obtenido en materia de ordenamiento, gestión y contribución a la sostenibilidad. Por tal razón, es importante reconocer que la certificación en sostenibilidad es un sello distintivo que se obtiene como consecuencia de una gestión favorable, pero no debería convertirse en

el objetivo en sí mismo, dado que una playa podría estar bien gestionada y no necesariamente apuntarle a una certificación (J. Mariño, comunicación personal, 26 de junio de 2016), como tal vez es el caso de muchas de las playas colombianas.

4. Conclusiones

La certificación de playas en sostenibilidad cada día se posiciona más como una herramienta para evidenciar o poner de manifiesto el estado de conservación de este tipo de ecosistemas, pero también es un reflejo de la capacidad y calidad de la gestión territorial de las playas. En este documento se describió el contexto de las iniciativas de certificación existentes en el mundo, identificando un total de 25 esquemas, dentro de los que se encuentran premios o galardones, ecoetiquetas y sistemas de gestión tipo ISO. Asimismo, se describieron brevemente los casos de cuatro países considerados referentes internacionales en la materia, logrando conocer su experiencia en lo que concierne al número de playas certificadas, tipo y características de los esquemas utilizados, entre otros elementos de interés.

Lo anterior permitió concluir que los cuatro casos revisados poseen playas certificadas con *Blue Flag*, el cual es el Esquema de Certificación de Playas (ECP) más reconocido y difundido alrededor del mundo; mientras que tres de estos cuatro países utilizan esquemas adicionales, de carácter nacional, para certificar sus playas. Igualmente, si se comparan los datos obtenidos por estos países en materia de certificación de playas frente a sus resultados en materia de turismo internacional, se encuentra una coincidencia en el hecho de que varios de los países con mayor número de playas certificadas en sostenibilidad ocupan lugares de privilegio en los rankings de turismo internacional, lo cual podría indicar la existencia de una relación de dependencia, directa o indirecta, entre estas dos variables.

España, por ejemplo, es el país con más playas certificadas en el mundo bajo el esquema *Blue Flag* y tiene un número significativo de éstas certificadas con la Marca Q, al tiempo que se encuentra en el segundo lugar del ranking de la OMT en cuanto a llegada de turistas internacionales. México, por su parte, también se encuentra en el top 10 de dicho ranking de turismo internacional, ocupando el primer lugar latinoamericano, comportamiento que se repite en lo que corresponde a certificación de playas con *Blue Flag* y con su esquema nacional. En este sentido, si bien no existe suficiente evidencia científica aún que logre demostrar la relación de dependencia entre estas dos variables, por lo menos sí se puede inferir que aquellos destinos turísticos de talla mundial que cuentan con playas de uso turístico, implementan estrategias como la certificación para demostrar su sostenibilidad y adecuada gestión.

Por otro lado, este trabajo ha abordado en detalle la experiencia colombiana en lo que tiene que ver con la certificación de sus playas. Se identificaron tres esquemas de certificación, dos de ellos nacionales y uno internacional, en su orden: NTS TS 001-2, Servi-Cert y *Blue Flag*. En cuanto a su enfoque, se identificó que la NTS TS 001-2 y *Blue Flag* se orientan principalmente a playas de uso turístico, mientras que Servi-Cert es un esquema diseñado a la medida de las necesidades de las playas ubicadas en áreas protegidas. También resulta importante señalar que tanto Servi-Cert como *Blue*

Flag han logrado certificar cuatro playas cada una, aunque en momentos distintos; mientras que con la NTS TS 001-2 no ha logrado certificarse ninguna playa hasta la fecha.

A pesar de lo anterior, el reducido número de playas certificadas en Colombia no es un reflejo de poca gestión, dado que las autoridades públicas colombianas han destinado considerables recursos económicos y ejecutado proyectos en pro del ordenamiento de las playas del territorio nacional. Gran parte de estos proyectos han contribuido a la mejora de la competitividad turística de las playas del País, al tiempo que minimizan los impactos negativos del turismo en estos ecosistemas. Al final, Colombia ha avanzado en lo que corresponde al ordenamiento, competitividad y sostenibilidad de sus playas, aunque eso no se haya traducido aún en su masiva certificación.

Sin embargo, lo anterior no quiere decir que no se puedan maximizar los resultados obtenidos hasta el momento en torno a la certificación. Un primer paso para hacerlo consiste, a juicio del autor, en que el gobierno nacional reconozca las limitaciones existentes en este proceso, dentro de las que se destacan: inflexibilidad en el cumplimiento de requisitos (principalmente en el caso de la NTS TS 001-2), falta de articulación interinstitucional, ausencia de voluntad política, altos costos económicos del proceso, entre otros factores.

Adicionalmente, el Gobierno debe seguirle apuntando a la certificación de las playas colombianas con el esquema *Blue Flag*, por ejemplo, respaldando la certificación de las otras ocho playas priorizadas desde el 2018 e incluyendo más escenarios costeros a este grupo. Sin embargo, esta estrategia debe complementarse con la implementación efectiva de los dos esquemas nacionales, garantizando la financiación y operación de Servi-Cert en áreas protegidas, al tiempo que se realizan los ajustes necesarios a la NTS TS 001-2. Precisamente en lo que se refiere a este último esquema, el autor de este documento ha propuesto en estudios previos la aplicación de una serie de ajustes considerados fundamentales para maximizar la certificación bajo esta norma, los cuales se pueden consultar a profundidad en Vargas-Leira (2016) y Vargas-Leira & Montañez-Santiago (2020).

Por último, en esta ruta por la certificación en sostenibilidad será tarea del gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entidades intervinientes, garantizar el respaldo económico e institucional a los CLOP y a las autoridades municipales, pero también a aquellos miembros del sector privado interesados en adelantar procesos de certificación en sostenibilidad, tanto de establecimientos como de playas y destinos turísticos. Asimismo, se debe diseñar e implementar un mecanismo que permita el adecuado seguimiento y monitoreo a los procesos de certificación y ordenamiento, así como un sistema de indicadores que permita valorar periódicamente las condiciones de sostenibilidad de las playas de Colombia, independientemente de que se encuentren, o no, certificadas.

5. Referencias

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. (2021, 27 de marzo). *Con mobiliarios nuevos, Playa Azul La Boquilla recibe la Semana Santa*. Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

<https://www.cartagena.gov.co/component/content/article/93-acciones-comunicacionales/2476-con-mobiliarios-nuevos-playa-azul-la-boquilla-recibe-la-semana-santa?Itemid=515>

Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental [ACODAL]. (2019). *Informe de Gestión Gremial y Administrativa (Marzo 2018 a Marzo 2019)*. ACODAL. <https://bit.ly/2Zm24Ha>

Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor [ADEAC]. (2021, 9 de septiembre). *Bandera Azul*. <http://www.banderaazul.org/>

Blue Flag. (2021a, 1 de septiembre). *Our numbers - All blue flag awarded sites per country*. Blue Flag. <https://www.blueflag.global/all-bf-sites>

Blue Flag. (2021b, 23 de septiembre). *Mission and History*. Blue Flag. <http://www.blueflag.global/mission-and-history/>

Blue Flag. (2021c). *Blue Flag beach criteria and explanatory notes 2021*. Blue Flag. <https://static1.squarespace.com/static/55371ebde4b0e49a1e2ee9f6/t/5fbf70eee18c5c478ef4edfc/1606381808548/Beach+Criteria+and+Explanatory+Notes+2021.pdf>

Botero Saltarén, C. M. (2013). *Evaluación de los esquemas de certificación de playas en América Latina y propuesta de un mecanismo para su homologación*. [Tesis Doctoral, Universidad de Cádiz]. Research Gate. bit.ly/3CCjw7i

Comisión Nacional del Agua de México [CONAGUA]. (2018, 20 de noviembre). *Certificación con NMX-AA-120-SCFI-2016*. CONAGUA. <https://app.conagua.gob.mx/transparencia/Contenido.aspx?n1=8&n2=109&n3=458&n4=1474>

Congreso de la República de Colombia. (1996, 26 de julio). *Ley 300 de 1996*. Diario Oficial de la Nación No. 42845. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657837>

Congreso de la República de Colombia. (2012, 10 de julio). *Ley 1558 de 2012*. Diario Oficial de la Nación No. 48487. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1683321#ver_1683325

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina [CORALINA]. (2016, 12 de enero). *Parques Regionales Naturales*. CORALINA. <https://www.coralina.gov.co/areas-protegidas-m/parques-regionales-naturales>

Fondo Nacional del Turismo de Colombia [FONTUR]. (2021, 20 de septiembre). *Histórico de Contratación*. FONTUR. <https://fontur.com.co/es/contratacion/historico-de-contratacion>

Hotel Magüipi. (2021, 16 de septiembre). *Galería Playas y Manglares*. Hotel Magüipi. <https://hotelmaguiipi.com.co/galeria/playas>

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación [ICONTEC]. (2011). *Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-2. Destinos turísticos de playa. Requisitos de sostenibilidad (primera actualización)*. ICONTEC. https://www.cotelcotoima.com/wp-content/normatividad/sostenibilidad/NTS-TS_001-2%20DestinosTuristicosPlaya.pdf
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación [ICONTEC]. (2015). *Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS TS 001-2. Playas Turísticas. Requisitos de sostenibilidad (segunda actualización)*. ICONTEC. https://www.citur.gov.co/upload/publications/documentos/124.NTS_TS_001_2.pdf
- Instituto de Derecho Ambiental para la República Dominicana [IDARD]. (2021, 14 de septiembre). Sobre IDARD. IDARD. <https://idard.org.do/programas/resicla/>
- Instituto para la Calidad Turística Española [ICTE]. (2021, 5 de septiembre). *¿Qué es el ICTE?* ICTE. <https://www.calidadturistica.es/Index.aspx?IdPage=InfoGeneral>
- Keep Britain Tidy. (2021). *2021 Blue Flag and Seaside Award Winners*. Keep Britain Tidy. <https://www.keepbritaintidy.org/sites/default/files/resources/Blue%20Flag%20and%20Seaside%20Award%202021.pdf>
- Mapio.net. (2021, 22 de septiembre). *La Piscinita, Tayrona*. Mapio.net. <https://mapio.net/pic/p-2071879/>
- Mariño Jiménez, J. P. (2015). *La certificación de playas como factor de competitividad para destinos turísticos costeros. El caso de la Playa Gaviotas en Mazatlán, Sinaloa*. [Tesis Doctoral, Universidad de Occidente].
- Merli, R., Preziosi, M., Acampora, A., Lucchetti, M. C., & Ali, F. (2019). The impact of green practices in coastal tourism: An empirical investigation on an eco-labelled beach club. *International Journal of Hospitality Management*, 77, 471-482. <https://doi.org/10.1016/j.ijhm.2018.08.011>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia [MinCIT]. (2013, 16 de agosto). *Decreto 1766 de 2013*. Diario Oficial de la Nación No. 48884. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1346858>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia [MinCIT]. (2019, 3 de octubre). *4 playas colombianas reciben certificación ambiental “Bandera Azul”*. MinCIT. <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/certificacion-bandera-azul-para-playas-colombianas>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia [MinCIT]. (2021, 31 de julio). *Destinos turísticos de Colombia certificados en sostenibilidad*. MinCIT. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/destinos-turisticos-y-playas-turisticas-certificad/destinos-turisticos-y-playas-turisticas-certificad/imagenes-destinos-sostenibles-julio-2021.pdf.aspx>

Organización Mundial del Turismo [OMT]. (2020). *Panorama del turismo internacional (Edición 2020)*. OMT. <https://www.e-unwto.org/doi/epdf/10.18111/9789284422746>

Parque Tayrona. (2021, 18 de septiembre). *Playa La Piscina*. Parque Tayrona. <https://www.parquetayrona.com/es/playas/playa-la-piscina/>

Procolombia. (2011, 14 de enero). *Colombia: dos mares, 300 playas y todo el encanto de 2900 kilómetros de costas*. Procolombia. <https://procolombia.co/archivo/colombia-dos-mares-300-playas-y-todo-el-encanto-de-2900-kilometros-de-costas>

Pronatura. (2021, 7 de septiembre). *¿Quiénes somos?* Pronatura. <http://pronatura.org.mx/quienes-somos.php>

Secretaría de Economía de México. (2016). *Norma Mexicana NMX-AA-120-SCFI-2016 Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas (cancela a la NMX-AA-120-SCFI-2006)*. Secretaría de Economía. <http://www.economia-nmx.gob.mx/normas/nmx/2010/nmx-aa-120-scfi-2016.pdf>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México. [SEMARNAT]. (2019, 8 de febrero). *NMX-120 Playa limpia sustentable*. SEMARNAT. <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/nmx-120-playa-limpia-sustentable>

SGS. (2021, 8 de septiembre). *SGS en resumen*. SGS. <https://www.sgs.co/es-es/our-company/about-sgs/sgs-in-brief>

The Seaside Awards. (2021, 15 de septiembre). *Award winners*. The Seaside Awards. <http://www.theseasideawards.org/award-winners/1784>

TuriSpain. (2021, 10 de septiembre). *Playas de España*. TuriSpain. <http://www.turispain.com/playas>

Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia [UNEPNN]. (s.f.). *Certificación playas en áreas protegidas*. [Presentación institucional]. UNEPNN.

Vargas-Leira, F. D. J. (2016). *Certificación en calidad y/o sustentabilidad de las playas colombianas: una mirada desde el turismo*. [Trabajo Final de Maestría, Universidad de Buenos Aires].

Vargas-Leira, F. D. J. (2017). Estado del Arte de los Esquemas de Certificación de Playas en Iberoamérica. *Revista TURPADE*, 4(7), 17-29. <http://www.turpade.com/noticia.asp?r=12&IDArticulo=47&IDEdicion=12&s=>

Vargas-Leira, F. D. J., & Montañez-Santiago, D. C. (2020). Enfoque turístico y sostenibilidad en la normalización de playas. *Dimensión Empresarial*, 18(4), 1-9. <https://doi.org/10.15665/dem.v18i4.2531>

Zuana Beach Resort. (2021, 20 de septiembre). *Nuestra Playa Bandera Azul*. Zuana Beach Resort. <https://www.zuana.com/blog/familia/nuestra-playa-bandera-azul>

5.1. Otras fuentes de información (comunicaciones personales)

Botero Saltarén, C. M. (2016, 28 de junio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experto internacional, PLAYASCORP, Colombia].

Cervantes, O. D. (2016, 27 de julio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experto internacional, Universidad de Colima, México].

Mariño Jiménez, J. P. (2016, 26 de junio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experto internacional, Universidad Antonio Nariño, Colombia].

Morales, K. (2016, 20 de julio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Funcionaria encargada de temas de certificación de playas en la Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Exfuncionaria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo].

Morales, K. (2021, 17 de septiembre). Información compartida vía correo electrónico. [Funcionaria encargada de temas de certificación de playas en la Unidad Nacional Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Exfuncionaria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo].

Ochoa, J. (2016, 20 de julio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Responsable del Programa *Blue Flag*, Instituto de Derecho Ambiental de la República Dominicana - IDARD].

Palacios, J. (2016, 29 de junio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Responsable del Programa *Blue Flag*, Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor - ADEAC, España].

Rozo, E. (2016, 28 de junio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experta internacional, Universidad Externado de Colombia].

Yepes, V. (2016, 26 de junio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experto internacional, Universitat Politècnica de València, España].

Williams, A. T. (2016, 1 de julio). Entrevista semi-estructurada realizada por Freddy Vargas. [Experto internacional, University of Wales Trinity Saint David, United Kingdom].